

DECRETO Nº **2146**
TEMUCO, **18 DIC. 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	EDUARDO ANDRES BELTRAN TILLERIA		
Rut			
Funciones Específicas: Realizar un máximo de 90 consultas odontológicas a pacientes del Centro de Salud Familiar Amanecer, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Odontológico Integral (Componente Atención de odontológica domiciliaria a personas con dependencia severa), lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la atención integral de los usuarios del Programa de atención domiciliaria integral nuestros CESFAM. - Coordinar en CESFAM de usuarios a visitar, con los encargados del programa de atención domiciliaria integral. - Entregar atención en horario distinto a los que regularmente se desempeñan en CESFAM. - Realizar Altas Odontológicas a los usuarios pertenecientes al programa de atención domiciliaria integral, las que se considerarán como completas una vez realizados todos los procedimientos o actividades posibles de ejecutar de forma segura en el paciente. - Registrar exámenes, diagnósticos y planes de tratamiento en ficha clínica del paciente en Sistema Rayen, además del registro de las Actividades a realizar como: "Atención Odontológica en Domicilio- Programa de atención Domiciliaria a personas con dependencia severa". - Crear Bloques que le permitan el agendamiento de las Visitas Domiciliarias en sistema Rayen. - Enviar mensualmente los usuarios dados de alta en el programa, para gestión de pagos a referentes del programa. 			
Inicio	01.10.2019	Término	13.12.2019
Monto Total	\$ 2.700.000.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 "2" 32.13.00	Odontológico Integral (Atención de odontológica domiciliaria a personas con dependencia severa)	

2.- El monto total a refrendar es de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF / VSG / CFV / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


 Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica

7207/29.11.19